



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 182

PICA, 25 JUN 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 10 de Junio del 2015, según Certificado N° 100 de fecha 22 de Junio del 2015, emitido por el Secretario Municipal, que otorga subvención municipal a la organización comunitaria que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 08 Enero del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2015, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado N° 00 de fecha 15 de Junio de 2015, mediante el cual el encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la subvención municipal otorgada a la Organización Social que se indica:
"CENTRO JUVENIL RUNA WUAYNA"R.U.T.: **65.084.301-0**. Inscrita en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 108, Monto: \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos 00/100), Destino: con el fin de atender gastos de la actividad juvenil de música y expresiones hip-hop, tales como servicio de amplificación, transporte, hospedaje, alimentación, difusión, logística, comunicación, escenografía y adquisición de equipo computacional.
2. La Organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.
3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MN/XXC/IBC/COV/PVD/jar



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE